



PROCEDIMIENTO INCORPORACIÓN DE NUEVOS COLECTIVOS A LEXNET

PROYECTO DE COMUNICACIONES TELEMÁTICAS

28/10/2015



Ficha del documento

| | |
|-----------------------------|---|
| AUTOR | OFICINA DE IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS |
| AREA | ÁREA DE GESTIÓN DE LA DEMANDA Y ATENCIÓN AL USUARIO |
| PROYECTO | COMUNICACIONES TELEMÁTICAS |
| LUGAR DE REALIZACIÓN | SGNTJ |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO | Procedimiento incorporación de nuevos Colectivos |

Control de Versiones del Documento

| Versión | Autor | Fecha | Descripción del cambio |
|---------|-------|------------|------------------------|
| 1.4 | OIP | 28/10/2015 | VERSIÓN INICIAL |



Índice

| | | |
|----|--|---|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 2 |
| 2. | COLECTIVOS OPERANDO ACTUALMENTE CON LEXNET | 2 |
| 3. | REQUISITOS PREVIOS PARA EL SOLICITANTE | 3 |
| 4. | PROCEDIMIENTO DE ALTA | 4 |



1. INTRODUCCIÓN¹

El presente documento pretende documentar el procedimiento de incorporación de Colectivos como usuarios de la aplicación LexNET.

El grado de implantación de LexNET entre los distintos Colectivos es dispar dependiendo del territorio, colectivo y funcionalidad.

En LexNET se distinguen tres grandes tipos de Colectivos.

- ▶ Los “Profesionales de la Justicia”: Procuradores, Abogados y Graduados Sociales.
- ▶ Los Servicios Jurídicos: Principalmente Abogacía del Estado (y sustitutos (SEPE, FOGASA, AEAT y Consorcio de Compensación de Seguros), **Servicios Jurídicos** del INSS, Servicios Jurídicos de las Administraciones públicas de las Comunidades Autónomas o **de los Entes Locales** (Cortes, Diputaciones, Ayuntamientos, etc.).
- ▶ Los Organismos: Órganos Judiciales, Fiscalías, Institutos de Medicina Legal, Toxicológicos, Centros Hospitalarios, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Estado, etc.

El procedimiento que a continuación se describe es de aplicación para los Colectivos denominados como “Servicios Jurídicos” y que nunca han operado con LexNET.

2. COLECTIVOS OPERANDO ACTUALMENTE CON LEXNET

Actualmente son usuarios de LexNET los siguientes Colectivos:

- ▶ “Profesionales de la Justicia”:
 - Procuradores: Para ser notificados en todas las jurisdicciones y presentar escritos en las jurisdicciones Civil, Social y Contencioso Administrativo.
 - Abogados: Para ser notificados en todas las jurisdicciones y presentar escritos en las jurisdicciones Civil, Social y Contencioso Administrativo.
 - Graduados Sociales: Para ser notificados y presentar escritos en las jurisdicciones donde actúa.
- ▶ “Servicios Jurídicos”:
 - Abogacía del Estado: Para ser notificados en todas las jurisdicciones y presentar escritos en las jurisdicciones Civil, Social y Contencioso Administrativo.

¹ Las notas pie de página son de la FEMP.



- Sustitutos de la Abogacía del Estado (SEPE, FOGASA, AETA Y Consorcio de Compensación de Seguros): Para ser notificados y presentar escritos en las jurisdicciones donde actúe.
- Servicios Jurídicos del INSS: Para ser notificados y presentar escritos en las jurisdicciones donde actúe.
- Servicios Jurídicos centrales y provinciales de las Comunidades Autónomas: Para ser notificados en todas las jurisdicciones y presentar escritos en las jurisdicciones Civil, Social y Contencioso Administrativo.
- ▶ “Organismos”:
 - CCAA sin competencias transferidas (CCAA de Castilla y León, Extremadura, Castilla la Mancha, Islas Baleares, Región de Murcia, Ceuta, Melilla y Órganos Centrales): Actualmente LexNET está implantado en todos los órganos judiciales del territorio MJU para las Notificaciones y en todas sus jurisdicciones. Respecto a la presentación de escritos ya está implantado en las Jurisdicciones de lo Civil, Social y de lo Contencioso/Administrativo y la presentación de Escritos en la Jurisdicción Penal se encontrará plenamente operativa a 1 de enero de 2016.
 - CCAA con competencias asumidas: Actualmente LexNET está implantado en todos los sus órganos judiciales para las Notificaciones a excepción de las CCAA de Cantabria, Navarra y País Vasco, que utilizan sus propios sistemas. Respecto a la presentación de escritos existe un distinto grado de implantación, aunque se encontrará plenamente operativa a partir del 1 de enero de 2016 a través de LexNET a Excepción de Cataluña, Cantabria, Navarra y País Vasco, que utilizan sus propios sistemas.
 - Fiscalías: actualmente se encuentra en fase de implantación.

3. REQUISITOS PREVIOS PARA EL SOLICITANTE

El solicitante debe:

- ▶ Tener adecuados los puestos de trabajo de sus usuarios (*).
- ▶ Dotar a sus usuarios de tarjetas criptográficas con un certificado electrónico reconocido por Industria y aceptado por LexNET (*).
- ▶ Dotar a sus usuarios de escáneres si no dispusieran de documentos electrónicos y fuera necesario digitalizar originales en formato papel. Estos escáneres deberán contar con la funcionalidad de OCR ya que los documentos digitalizados remitidos a las Sedes Judiciales deberán permitir realizar búsquedas por contenido; también deberán estar configurados a blanco y negro y a 200 puntos por pulgada (ppi).

(*). La información detallada de configuración de puestos de trabajo y especificaciones de certificados electrónicos se puede consultar en <http://infolexnet.justicia.es> en la sección de documentación y preguntas frecuentes.



4. PROCEDIMIENTO DE ALTA PARA LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE ORGANISMOS

El alta en el sistema consta de tres pasos:

- a) Solicitud de alta de un nuevo colectivo
- b) Solicitud de alta de los usuarios administradores
- c) Entrada en el sistema

SOLICITUD DE ALTA DE UN NUEVO COLECTIVO

1. El procedimiento para la incorporación de nuevos colectivos se hará bajo petición del mismo. El solicitante ha de remitir la solicitud firmada por el propio organismo anexa en un correo electrónico junto con la tabla Excel rellenada. Esta solicitud habrá de dirigirse a:
 - ▶ En caso de Colectivos que operen en Comunidades Autónomas sin competencias transferidas en materia de Justicia² deben dirigirse a la cuenta de la Oficina de Implantación de Proyectos (en adelante OIP) **sgntj.cctt@mju.es**, de la Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia (en adelante SGNTJ)
 - ▶ En caso de Colectivos que operen en Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia deben dirigirse a dicha Comunidad Autónoma y será ésta la que canalice la petición a la cuenta de la OIP de la SGNTJ: **sgntj.cctt@mju.es**. Este email deberá contar la solicitud firmada por el propio organismo junto con la tabla Excel rellenada.³
2. La OIP coordinará tanto internamente dentro de la SGNTJ, como con el Secretario Coordinador Provincial y el Secretario de Gobierno el tratamiento de la petición.

SOLICITUD DE ALTA DE LOS USUARIOS ADMINISTRADORES

3. Una vez creados los roles, la OIP se pondrá en contacto con el Colectivo solicitante para requerirle la identificación de los usuarios administradores, los cuales deberán solicitar su alta como tal en la dirección <https://lexnet.justicia.es>.
4. El Colectivo solicitante remitirá un nuevo correo electrónico dirigido a la cuenta del CAU de la SGNTJ (dirección: **cau@mju.es**) anexando un oficio firmado donde solicita la aceptación del alta del/los administrador/es (incluir en la solicitud los datos identificativos de los solicitantes: Nombre, Apellidos, DNI).
5. La SGNTJ dará de alta los usuarios administradores e informará al solicitante del estado de la solicitud.

ENTRADA EN EL SISTEMA

² Illes Balears, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura y Región de Murcia.

³ En el caso de Cantabria, Cataluña, Navarra, y País Vasco (Comunidades Autónomas que no usan LexNET), las Entidades Locales que quiera operar con algún OOJJ del territorio LexNET (por ejemplo Audiencia Nacional y Tribunal Supremo) deben enviar la solicitud a sgntj.cctt@mju.es.



6. El Colectivo indicará a sus usuarios que mediante el acceso web de LexNET (<https://lexnet.justicia.es>) soliciten el alta en el sistema.
7. Los usuarios administradores del Colectivo aceptarán el alta de los usuarios.
8. El Colectivo se coordinará con el Secretario Coordinador Provincial el cómo y cuándo empiezan a relacionarse con los Órganos Judiciales de su provincia y comunicará dicho acuerdo a la cuenta de la OIP (sgntj.cctt@mju.es).